



Alcaldía de Medellín



RESOLUCIÓN NÚMERO 201850036151

10 DE MAYO DE 2018

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas académicos a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO NACIONAL DE FORMACIÓN EMPRESARIAL – NAFDEM**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134, y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 del decreto mencionado, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El Artículo 2.6.4.7 Ibidem, establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El literal B de la Circular Normativa 070 de 2013 establece los procedimientos y requisitos legales para la "...solicitud de registro o renovación de registro de programas" de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Medellín.

La Resolución Municipal 015520 del 29 de diciembre de 2015 modifica, por cambio de sede, la Licencia de Funcionamiento 1090 del 28 de enero de 2013 de la Institución de Educación para el



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 N°32 - 165, Código Postal 05016
Línea Única de Atención a la Ciudadanía: 011 44 44 165
Computador: 855 00 85
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Oficina de Planeación y Desarrollo

Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Politécnico Nacional de Formación Empresarial – NAFOEM.

El Politécnico Nacional de Formación Empresarial – NAFOEM cuenta con el registro de los siguientes programas:

Resolución	Programa
1091 de 2013	Técnico Laboral en Auxiliar de Recurso Humano
	Técnico Laboral en Ventas y Comercialización de Bienes y Servicios
	Técnico Laboral en Estimulación y Asistencia a la Primera Infancia
05443 de 2013	Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel A2
	Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel B1
	Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel B2
	Técnico Laboral en Auxiliar de Diseño Gráfico

El representante legal de Politécnico Nacional de Formación Empresarial – NAFOEM, señor Héctor Danilo Rojas, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.335.418, ha solicitado la renovación del registro de los programas académicos por medio del radicado 201810000983 del 3 de enero de 2018, con el cual aportó copia de la certificación de calidad en las normas técnicas NTC 5555 y NTC 5580. A través del radicado 201830022456 del 30 de enero de 2018, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación responde a la solicitud, con observaciones y recomendaciones para que el peticionario aporte y/o complemente requisitos y datos a su cargo, concediendo para ello un (1) mes de plazo.

Se precisa que por medio del radicado mencionado, el representante legal no solicitó renovación de los programas laborales que se mencionan en el cuadro anterior.

Posteriormente, el representante legal continúa el trámite con el radicado 201810058206 del 27 de febrero de 2018. Una vez analizado el contenido del PEI y los anexos correspondientes, el Equipo de Inspección y Vigilancia emite, por segunda ocasión, observaciones por medio del comunicado 201830070792 del 16 de marzo de 2018.

Finalmente, por medio del radicado 201810102744 del 13 de abril de 2018, los requisitos son completados para la renovación del registro de los programas académicos en idiomas.

El Equipo de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación de Medellín visitó, el 26 de abril de 2018, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Politécnico Nacional de Formación Empresarial – NAFOEM, empleando para ello el anexo 2 de la Circular 070 de 2013, donde se expresa el concepto favorable al cumplimiento de condiciones físicas, recursos y dotación definidos en el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo anterior, este despacho recomienda la renovación del registro de los programas solicitados, motivado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normalidad legal vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el registro de los siguientes programas académicos por el término de siete (7) años, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Politécnico Nacional de Formación Empresarial – NAFOEM, ubicada en la Carrera 45 N° 49-51, Núcleo de Desarrollo Educativo 928, teléfono 4446110, correo electrónico polinacional@capacitamos@hotmail.com; secretaria@politeciconafnem.edu.co





Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMA		DURACIÓN Y JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR	VIGENCIA
Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel A2	A1 90 horas	202 horas	Diurna 6:00 a.m. - 2:00 p.m. 2 horas diarias	Presencial	8 de julio de 2025
	A2 112 horas				
Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel B1	200 horas				
Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel B2	200 horas			Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel A2 por 202 horas	
				A quienes cumplan con las 90 horas del Nivel A1 y las 112 horas del nivel A2	
				Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel B1 por 200 horas	
				Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel B2 por 200 horas	

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para los programas mencionados en el Artículo Primero de la presente resolución, el perfil de ingreso es contar con el 9° grado de Educación Básica aprobado y tener, como mínimo, con 14 años de edad cumplidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Al momento de la matrícula del estudiante, la institución deberá entregar copia del plan de estudios, donde consten las competencias que se desarrollarán en el nivel académico.

PARÁGRAFO TERCERO.- Costos. De acuerdo con la información financiera proyectada y la duración y distribución del tiempo establecida en el P.E.I. para cada programa señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, el valor para la vigencia 2018, es:

PROGRAMA	TARIFA AÑO 2018 POR NIVEL
Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel A2	\$ 1.900.000
Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel B1	\$ 1.900.000
Conocimientos Académicos en Dominio del Idioma Inglés Nivel B2	\$ 1.900.000

Otros cobros:

CONCEPTO	VALOR
Papejería (Sólo se paga el primer semestre) Formulario de inscripción, carné y papejería administrativa	\$ 20.000
Certificados de Estudio (Por solicitud del Estudiante)	\$ 5.000
Certificados de promoción y culminación del programa, notas en papel membrete por cada semestre cursado, paz y salvos de las diferentes dependencias, carné de egresado y otros.	\$ 150.000
Reconocimiento de saberes previos	\$ 90.000
Nivelatorios y refuerzos	\$ 40.000
Repetición de un módulo	\$ 300.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ante el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET se deberá inscribir la renovación del



Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 44 A. #52 - 165. Código Postal 50010
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 41 49 146
Centralizador: 338 55 56
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



registro de los programas aprobados en el Artículo Primero de esta resolución, dichos programas serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1. del Decreto Nacional 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- En todos los documentos que expida la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Politécnico Nacional de Formación Empresarial – NAFOEM, deberá citar el número y la fecha de esta resolución

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al representante legal del Politécnico Nacional de Formación Empresarial – NAFOEM o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de mayo de 2018

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL
Secretario de Educación de Medellín

Proyecto: Equipo de Inspección Vigilancia y Control.	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad Jurídica
Angel Alberto Vásquez Autoza Profesional Universitario	Angela María Mejía Salazar Líder de programa Equipo de Inspección y Vigilancia	Jorge Humberto Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica

